

# DEPARTMENT OF AGRICULTURE/WEIGHTS & MEASURES

**Andrew F. Smith**  
Agricultural Commissioner  
Sealer of Weights & Measures



133 Aviation Blvd., Suite 110  
Santa Rosa, CA 95403-8279  
(707) 565-2371 Fax (707) 565-3850  
[sonomacounty.ca.gov/AWM](http://sonomacounty.ca.gov/AWM)

## Programa de Tarjeta de Verificación de Acceso a la Agricultura Carta de Autorización

Propietario/Operador: \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Como Propietario/Operador, por la presente autorizo al siguiente **empleado directo a tiempo completo\*** a solicitar una Tarjeta de Verificación de Acceso a la Agricultura en mi nombre y como mi representante autorizado:

Nombre del empleado: \_\_\_\_\_

Título del empleado: \_\_\_\_\_

Fecha de contratación: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Teléfono del empleado: (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_

Correo electrónico del empleado: \_\_\_\_\_

Fecha de Autorización: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Vencimiento de la Autorización: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

*\* El empleo directo a tiempo completo se refiere al empleo a tiempo completo en el que un empleador tiene autoridad de contratación y despido; tiene supervisión diaria y directa del trabajador; paga el salario del trabajador; y retiene y transmite los impuestos aplicables en nombre del trabajador. El solicitante individual tiene un conocimiento práctico de la propiedad agrícola de la operación, incluido el acceso a sistemas de riego, equipos agrícolas y otra infraestructura esencial.*

La carta de autorización se considerará válida por un año a partir de la fecha de ejecución, a menos que el empleador especifique una duración diferente.

Las Tarjetas de Verificación de Acceso a la Agricultura serán válidas por un plazo no mayor a 42 meses a partir de la fecha de capacitación certificada en seguridad contra incendios. Al vencimiento, un solicitante puede solicitar una nueva Tarjeta de Verificación de Acceso a la Agricultura.

Separando empleo con el propietario/operador indicado en la solicitud resulta en la Tarjeta de Verificación de Acceso Agrícola siendo nula. El titular de la tarjeta es responsable de entregar la tarjeta a la Oficina del Sheriff. El propietario/operador de la operación agrícola es responsable de notificar a la Oficina del Alguacil cuando un empleado titular de la tarjeta ya no sea empleado del propietario/operador.

Una violación de esta política, condiciones de uso o regulaciones de seguridad de los trabajadores puede resultar en la suspensión o revocación de la Tarjeta de Verificación de Acceso a la Agricultura del infractor o todas las Tarjetas de Verificación de Acceso a la Agricultura asociadas con la operación agrícola comercial.

### **Certificación y reconocimiento**

La información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta, a mi leal saber y entender. Certifico que soy el propietario-operador de la granja agrícola/productor ganadero o estoy autorizado en nombre del propietario-operador de las operaciones agrícolas para presentar voluntariamente este formulario. Reconozco y entiendo que el Departamento de Agricultura/Pesos y Medidas tiene la autoridad para verificar si existe una operación agrícola comercial en el lugar descrito. Reconozco y entiendo que el acceso a áreas restringidas está sujeto a la jurisdicción y las órdenes de las fuerzas del orden, los servicios de bomberos, los servicios de emergencia y la Guardia Nacional de California. Reconozco y acepto que yo y cualquier persona que acceda a áreas restringidas seguiremos todas las órdenes de esas agencias con respecto a la entrada

y salida de la propiedad, y todas las demás leyes y regulaciones aplicables a la operación agrícola comercial, incluidas las leyes y regulaciones de seguridad en el lugar de trabajo.

Reconozco y entiendo que una Tarjeta de Verificación de Acceso a la Agricultura, si se emite, no certifica el cumplimiento de ninguna ley o regulación aplicable, incluidas las leyes o regulaciones de seguridad en el lugar de trabajo, ni garantiza el acceso a ninguna ubicación. Además, reconozco y entiendo que una Tarjeta de Verificación de Acceso a la Agricultura no requiere que el titular trabaje en un área sujeta a una orden de evacuación.

**Indemnizar, defender y mantener indemne el acuerdo**

Reconozco y entiendo los riesgos y peligros inherentes asociados con el acceso a áreas restringidas sujetas al cierre oficial de carreteras como resultado de una emergencia local. Acepto indemnizar, defender y eximir de responsabilidad al Condado de Sonoma y a sus funcionarios, agentes, empleados, voluntarios o representantes de y contra cualquier responsabilidad, reclamos, acciones, procedimientos, pérdidas, lesiones, daños o gastos, incluidos los costos de litigio asociados y los honorarios de abogados, que puedan ser afirmados por cualquier persona o entidad, incluido el Solicitante o el propietario/operador de la operación agrícola, que surjan de o pertenezcan a la concesión o denegación de acceso. Además, acepto que soy el único responsable y debo indemnizar, defender y eximir de responsabilidad al Condado de Sonoma de cualquier acto u omisión del Solicitante o propietario/operador de la operación agrícola, sus funcionarios, agentes, empleados, voluntarios, contratistas y subcontratistas al acceder a la ubicación mencionada anteriormente. Entiendo además que, si se concede el acceso, entonces es solo a la ubicación y para las actividades identificadas anteriormente y la ruta de acceso directo hacia y desde esa ubicación; está estrictamente prohibido detenerse a lo largo de las rutas de acceso, deambular o merodear o realizar actividades distintas de las enumeradas.

**El solicitante y el propietario/operador de la operación agrícola certifican que han leído cuidadosamente la Certificación y el Reconocimiento anteriores. El solicitante y el propietario/operador de la operación agrícola certifican además que han leído cuidadosamente el Acuerdo de Indemnización, Defensa y Exención de Responsabilidad y aceptan estar obligados por él. El propietario/operador de la operación agrícola se compromete además a notificar al Sheriff si y cuando el empleado es separado de este empleo.**

Propietario/Operador: \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

**Marque esta casilla para confirmar que ha leído y entendido la Elegibilidad, la seguridad de los empleados y la condición de uso del Programa de Tarjeta de Verificación de Acceso a la Agricultura del Condado de Sonoma.**

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha de firma: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Número de teléfono: (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Seguridad de los empleados**

El acceso a las áreas sujetas a una orden de evacuación solo se puede otorgar a discreción del Sheriff u otro representante autorizado de la policía cuando no existe un riesgo inmediato para la seguridad de la vida.

Los propietarios/operadores de operaciones agrícolas comerciales deben cumplir con todas las regulaciones y protecciones de seguridad de los trabajadores aplicables requeridas para el lugar de trabajo, incluidas las administradas por la División de Seguridad y Salud Ocupacional de California (Cal/OSHA). Las protecciones de seguridad de los trabajadores deben reflejar cualquier cambio en las condiciones (por ejemplo, humo de incendios forestales), incluidos los requisitos para que los empleadores proporcionen equipo de protección personal (por ejemplo, máscaras N95 o gafas protectoras). Los empleadores deben mantener un registro de la identidad de cada empleado que ingresa a un área sujeta a una orden de evacuación, cuándo ingresaron y cuándo se fueron. Los empleadores también deben entregar esta información recopilada al Condado según lo especificado por el administrador del programa.

El acceso a una granja o rancho por parte de un empleado y el uso de una Tarjeta de Verificación de Acceso a la Agricultura deben ser totalmente voluntarios. El propietario/operador de una operación agrícola comercial no puede exigir que un empleado obtenga o use una Tarjeta de Verificación de Acceso a la Agricultura. Una Tarjeta de Verificación de Acceso a la Agricultura de ninguna manera requiere que su titular esté presente en un área sujeta a una orden de evacuación durante o después de una inundación, tormenta, incendio forestal u otro desastre.

### **Condiciones de Uso**

Todos los titulares de Tarjetas de Verificación de Acceso a la Agricultura están sujetos a las siguientes condiciones de uso:

1. Las tarjetas de verificación de acceso a la agricultura solo se utilizarán cuando sea seguro hacerlo según lo determinen los funcionarios de seguridad pública que administran la respuesta al incidente.
2. Una tarjeta de verificación de acceso a la agricultura no otorga permiso para ignorar las órdenes de evacuación ni garantiza la entrada automática.
3. Los titulares de la Tarjeta de Verificación de Acceso a la Agricultura deben cumplir con todas las instrucciones de las fuerzas del orden y otro personal de emergencia.
4. El acceso no se concederá fuera del horario diurno y los que tengan acceso deberán salir antes de la puesta del sol.
5. Las fuerzas del orden en el lugar u otro personal de emergencia pueden poner un límite al tiempo dedicado a cualquier cierre de carreteras.
6. Todas las personas deben salir de la zona restringida por la misma ruta en la que entraron.
7. Es posible que se requiera una escolta de las fuerzas del orden y otro personal de emergencia a discreción de las fuerzas del orden u otro personal de emergencia.
8. Cada persona que solicite la entrada debe tener su Tarjeta de Verificación de Acceso a la Agricultura en su poder. Ejemplo: si tres personas en un automóvil buscan ingresar a un área evacuada, LAS TRES personas deben poseer su Tarjeta de Verificación de Acceso a la Agricultura.
9. Las personas dentro de las áreas evacuadas deben tener su Tarjeta de Verificación de Acceso a la Agricultura con ellos en todo momento y poder presentarla a la policía, incluso si la Tarjeta de Verificación de Acceso a la Agricultura ya fue inspeccionada en un punto de control de cierre de carreteras. La policía en la escena mantiene total discreción para eliminar a las personas que no pueden presentar su Tarjeta de Verificación de Acceso a la Agricultura.
10. Todas las personas a las que se les haya proporcionado acceso a una zona evacuada deben abandonar inmediatamente si así lo ordenan las fuerzas del orden u otro personal de emergencia.